BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 5 de junio de 1953 sobre tributación de las bicicletas por la Contribución de Usos y Consumos.

El Sindicato Nacional del Metal solicita del Ministerio de Hacienda que se transforme el actual impuesto que grava la venta de bicicletas en otro indirecto sobre las mismas, a través de las cubiertas y cámaras destinadas a dichos vehículos. Alegan como fundamento de su petición que el tipo impositivo del doce por ciento restringe considerablemente la venta de dicho artículo, habida cuenta de las reducidas posibilidades económicas de la mayoría de sus adquirentes, y que deplazándolo a las cubiertas y cámaras en la cuantía precisa para obtener unos rendimientos análogos al del impuesto sobre las bicicletas, se fraccionaría imperceptiblemente el pago de aquel impuesto, diluyéndolo en los años de duración del vehículo.

Y pareciendo atendibles las razones expuestas, ya que la transformación solicitada no supone quebranto alguno para el Tesoro, y hallándose conformes los Sindicatos en que se encuadran los industriales afectados por esta reforma y la urgencia con que solicitan la adopción de esta medida, parece aconsejable hacer uso de la facultad conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. A partir de primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres se suprime el impuesto que grava la venta de bicicletas y accesorios principales de las mismas, comprendidos en el epígrafe primero de las Tarifas del Impuesto de Consumos de Lujo con el tipo del doce por ciento.

Artículo segundo. El impuesto que grava las cubiertas y cámaras de las bicicletas por el concepto de Bandajes para vehículos, de la Contribución de Usos y Consumos, se eleva del diez por ciento al dieciocho por ciento desde la citada fecha de primero de julio próximo.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones pertinentes para ejecución del presente texto.

Artículo cuarto. De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio.)

(G. C.—2.671)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de 1.ª categoría

Belalcázar (Córdoba): Don Críspulo Soto Medina.

Yecla (Murcia): Don Francisco Martínez García.

Secretarías de 2.ª categoría

Formentera (Baleares): Don Antonio Tur y Tur.

Villanueva de la Fuente (Ciudad Real): Don Juan Antonio Esteban Grueso.

Port Bou (Gerona): Don Ramón Vilanova Labrús.

Secretarías de 3.ª categoría

Guisando (Avila): Don Felipe García Serrano.

Pescueza (Cáceres): Don Marcelino González López.

Fuenllana (Ciudad Real): Don Humberto Muñoz Santa.

Aviñonet de Puigventós (Gerona): Don Jaime Pagés Fraxanet.

Las Planas (Gerona): Don Joaquín Pauli Costa.

Diezma (Granada): Don Antonio Isidoro Robles.

Castellnóu de Seana (Lérida): Don Mariano Hutge Hortet.

Cuitadilla (Lérida): Don Manuel Francesca Ramón.

Bernardos (Segovia): Don José María San Hernández.

Escalona del Prado (Segovia): Don Pedro Illana de Pablos.

Morón de Almazán (Soria): Don José Ortega Pascual.

Linares de Mora y Castellvispal (Teruel): Don Jesús V. Bellod Almagro.

Favareta (Valencia): Don José Ros Marco.

La Iniesta y Roales (Zamora): Don Miguel García Ferrero.

INTERVENCIONES DE FONDOS

Tercera categoría

Fregenal de la Sierra (Badajoz): Don Teodoro Rodríguez Mellado.

Socuéllamos (Ciudad Real): Don Manuel Ortiz Albares.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de junio.)

(G. C.—2.672)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Reunido este Tribunal para examinar las solicitudes y documentaciones presentadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la base séptima de la convocatoria, ha resuelto eliminar a don José Pablo García Amo y don Luis Sangüesa Calvo, y declarar definitivamente admitidos a los señores siguientes:

Don Luis Agüero García.
» Ramón Delgado Serrano.
» Carlos García-Funcasta Gómez.
» Joaquín Herrero-Fontana Andónegui.
Don Francisco Orengo Díaz del Castillo.
Don Pablo de la Peña Regidor.
» Arcadio Sánchez López.
» Manuel Varela Uña.

Se convoca asimismo, en único llamamiento, a los señores admitidos que figuran en la anterior relación para la celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación, así como para el comienzo de los ejercicios de este concurso-oposición, para el día 9 del próximo mes de julio, a las diecinueve horas treinta minutos, en el aula del Laboratorio Central del Hospital Provincial (Santa Isabel, núm. 52).

Lo que, en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria, se hace público para general conocimiento, con único llamamiento a todos los señores admitidos.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Secretario del Tribunal, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.708)

INCLUSA Y COLECIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Cristina Díaz Pérez (311-3-5.050), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 28 de mayo de 1943, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.701)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Piñero Piñero (315-4-8.931), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de julio de 1947, con trece días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.702)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Carmen Esteban Sánchez (317-2-10.235), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de marzo de 1949, con diez meses y veintiún días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo

segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director, Juan J. San Martín Casamada.

(G.—1.703)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de material de limpieza con destino a su Almacén principal.

El pliego de condiciones que regirá dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, número 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 9 de julio, a las trece horas.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.708) (O.—22.031)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO PARA ADQUISICION DE CAMISAS AZULES

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de camisas azules con destino al Almacén principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, número 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 20 de julio, a las trece horas.

Madrid, 27 de junio de 1953.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.709) (O.—22.032)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

CONCURSO PARA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de material de oficina con destino a su Almacén principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, número 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 21 de julio, a las trece horas.

Madrid, 27 de junio de 1952.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.710) (O.—22.033)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

CONCURSO RESTRINGIDO

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de mobiliadio con destino al Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas.

El pliego de condiciones y demás datos referentes al mismo se encuentran en la Oficialía Mayor (avenida de José Antonio, núm. 69, planta 4.ª), todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince días siguientes de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la Delegación Nacional de Sindicatos, siendo la apertura de los mismos el día siguiente hábil, a las dieciocho treinta horas.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Secretario Sindical Provincial.

(G. C.—2.707) (O.—22.030)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 25 de abril de 1953 («B. O. del E.» del 13 de mayo siguiente), y que quedan excluídos provisionalmente del mencionado concurso-oposición, por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de primero de febrero de 1947 («B. O.» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan a los interesados:

Microbiología aplicada, técnica micro biológica y preparación de sueros y vacunas

Don Gregorio Fraile Ramos.—Justificar tener efectuados los pagos correspondientes para la expedición del título de Doctor.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, P. Laín.

(G. C.—2.674)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid hace saber:

Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Mejorada del Campo, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas debidamente informadas por la referida Junta al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.673)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Servicios

SUBASTAS URGENTES

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta en cada una de las Regiones que se citan para la adquisición de los artículos que se relacionan y que quedaron sin adjudicar en las celebradas el pasado día 30 de abril.

Dichas subastas se celebrarán a las nueve horas del día 17 de julio actual, en los lugares que a continuación se indica:

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar (paseo María Cristina, núm. 5, planta 6.ª, Madrid), que adquirirá:

Paja pienso, 14.037 quintales métricos.

Leña ranchos, 41.133 quintales métricos.

Leña hornos, 4.104,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar (calle Demetrio de los Ríos, núm. 2, Sevilla), que adquirirá:

Paja pienso, 2.792,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 19.308 quintales métricos.

Leña hornos, 6.181,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 3.ª Región Militar (plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, Valencia), que adquirirá:

Paja pienso, 4.372,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 13.871,5 quintales métricos.

Leña hornos, 4.575 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 4.ª Región Militar (edificio del Gobierno Militar, 3.ª planta, Barcelona), que adquirirá:

Paja pienso, 8.224,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 21.089 quintales métricos.

Leña hornos, 6.763,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar (calle Madre Rafaela, núm. 4, Zaragoza), que adquirirá:

Paja pienso, 11.442,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 13.188 quintales métricos.

Leña hornos, 4.288,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 6.ª Región Militar (Burgos, calle de Vitoria, núm. 63), que adquirirá:

Paja pienso, 9.182,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 9.391,5 quintales métricos.

Leña hornos, 2.536,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar (Valladolid, calle Calvo Sotelo, núm. 22), que adquirirá:

Paja pienso, 4.982,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 10.939 quintales métricos.

Leña hornos, 3.595,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar (La Coruña, calle Verdura, núm. 2), que adquirirá:

Paja pienso, 3.989,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 9.813,5 quintales métricos.

Leña hornos, 3.442,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 9.ª Región Militar (calle Recogidas, núm. 26), que adquirirá:

Paja pienso, 1.921 quintales métricos.

Leña ranchos, 10.431,5 quintales métricos.

Leña hornos, 3.993 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca, calle del Socorro, número 54), que adquirirá:

Paja pienso, 1.215 quintales métricos.

Leña ranchos, 5.964,5 quintales métricos.

Leña hornos, 1.948,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio, núm. 3), que adquirirá:

Paja pienso, 6.763,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 2.403,5 quintales métricos.

Leña hornos, 787,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta, en los locales del Parque de Intendencia de Ceuta:

Paja pienso, 8.382,5 quintales métricos.

Leña ranchos, 5.672 quintales métricos.

Leña hornos, 2.647,5 quintales métricos.

—

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Melilla, en los locales del Parque de Intendencia de Melilla, que adquirirá:

Leña ranchos, 14.217,5 quintales métricos.

Leña hornos, 4.635 quintales métricos.

El detalle de los artículos respecto a los Establecimientos de Intendencia para los cuales se trata de adquirir estarán expuestos en los tablones de anuncios de las Jefaturas, Parques y Depósitos de Intendencia y demás lugares de costumbre de cada Región.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y condiciones de las subastas serán los publicados en el «Diario Oficial» núm. 74, de 31 de marzo pasado, y «Boletín Oficial del Estado» núm. 95, de 5 de abril.

Según se desprende del anuncio que nos ocupa, no se adquirirá grano pienso, por no considerarlo necesario.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 1.º de julio de 1953.

(O.—22.025)

MAGISTRATURA ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada por las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 5, de 1953, a instancia de la Inspección, contra «Construcciones Ros», domiciliadas en Madrid, calle Mesón de Paños, núm. 2.

Un armario librería, tamaño grande, con varios cajones en su parte superior y puertas corredera de cristal en la superior, madera de pino, tasado en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mesón de Paños, núm. 2, siendo su depositaria doña María del Sagrario Maroto.

* * *

Expediente núm. 16, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Miguel Martínez Jiménez, domiciliado en Madrid, calle Nicolás Usera, núm. 81.

Un aparato de radio, marca «Agris», de seis lámparas, núm. 1.800, tasado en la suma de 2.800 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nicolás Usera, número 81, siendo su depositario don Miguel Martínez Jiménez.

* * *

Expediente núm. 43, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Luis Ro-

dríguez Sonlleva, domiciliado en Madrid, calle Alcántara, núm. 33.

Un despacho, compuesto de una mesa y un sillón, dos sillas y un armario librería; todo ello en uso regular.

Tasado en la suma de 1.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcántara, núm. 33, siendo su depositario don Salvador Rodríguez Sanlleva.

* * *

Expediente núm. 134, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Tomás Bueno García, domiciliado en Madrid, calle María de Molina, núm. 31.

Un tresillo forrado en terciopelo rojo, una mesita de centro color caoba, con su luna; una lámpara de bronce de diez luces, una máquina de escribir, marca «Royal», núm. 14.974-774; una máquina de pintar al duco con motor eléctrico.

Tasados en la suma de 7.400 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, María de Molina, núm. 31, siendo su depositario don Jesús Bueno Besteiro.

* * *

Expediente núm. 202, de 1953, a instancia de la Inspección, contra «Construcciones Ros», domiciliadas en Madrid, calle Mesón de Paños, núm. 2.

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», modelo 10; una mesa de despacho, color caoba, con luna biselada y cinco cajones; una librería de tres cuerpos, con cuatro puertas, ocho lunas y una puerta central de madera.

Tasados en la suma de 5.300 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mesón de Paños, núm. 2, siendo su depositario don Gregorio Martínez Ros.

* * *

Expediente núm. 225, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Varea, domiciliado en Madrid, calle Marqués de Riscal, núm. 7.

Un compresor de aire para pintar, en buen uso, con motor acoplado, tasado en la suma de 7.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Riscal, núm. 7, siendo su depositario don Francisco Varez Márquez.

* * *

Expediente núm. 255, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Oscar Leblanc Labayen, domiciliado en Madrid, calle Martínez Campos, núm. 35.

Una caja de caudales, marca «L. I. P. S.», en buen uso, tamaño 10 por 50; una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 625920-14, en perfecto estado de funcionamiento; una lámpara de techo de cinco brazos, de bronce.

Tasados en la suma de 7.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Martínez Campos, núm. 35, siendo su depositario don Julián Menchaca Beristán.

* * *

Expediente núm. 2.017, de 1952, a instancia de la Inspección, contra la empresa Manuel Capilla Serrano, domiciliada en Madrid, calle Jaén, núm. 30.

Una máquina de escribir, marca «Iberia», de 100 espacios, buen uso; una balanza de presión, una mesa de despacho con seis cajones laterales y uno central, dos mesitas de máquinas de escribir con tres cajones, tres sillones y tres sillas, una estantería de dos metros de largo y otra más pequeña de tres cuerpos, y otra más pequeña de tres cuerpos.

Tasados en la suma de 4.735 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jaén, núm. 30, siendo su depositaria doña Margarita Iglesias.

* * *

Expediente núm. 2.725, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Pascual Ortiz Zapata, domiciliado en Madrid, calle Alonso Cano, núm. 65.

Un archivador de madera de 15 departamentos, otro archivador de 15 departamentos, tamaño más pequeño que el anterior; una máquina de coser papel, de 55 por 6 y 24 por 13, seminueva; una cómoda y dos sillones con asiento de paja, una mesita de centro.

Tasados en la suma de 2.025 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alonso Cano, número 65, siendo su depositario don Manuel Freire.

* * *

Expediente núm. 3.381, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Francisco Pita Molina, domiciliado en Madrid, calle Altamirano, núm. 48.

Un aparador colonial de tres cuerpos, una librería del mismo estilo, una mesa camilla grande, dos sillones y seis sillas haciendo juego con lo anterior, una lámpara de madera de tres luces, un armario de tres cuerpos con luna en el centro, madera castaño, seminuevo; una coqueta con espejo, una mesita de máquina con dos cajones; un hall, compuesto de perchero, dos sillas y una mesita, estilo español, corriente; una mesa de despacho con cuatro cajones y uno central, madera castaño, buen uso, tamaño grande.

Tasados en la suma de 8.275 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Altamirano, número 48, siendo su depositaria doña Josefa Peinado.

* * *

Expediente núm. 6.231, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Celestino Hernández de la Vega, domiciliado en Madrid, calle Gobernador, número 6.

Un comedor en madera, compuesto de una mesa, un aparador, un trinchero y seis sillas tapizadas en terciopelo rojo, de estilo Renacimiento.

Tasado en la suma de 8.400 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Gobernador, número 6, siendo su depositaria doña María Cuz Fraga.

* * *

Expediente núm. 6.573, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Ramón Hervás Ugarte, domiciliado en Madrid, calle Mayor, núm. 31.

Un mueble bureau con cierre de persiana, de cuatro cajones, tamaño grande; un sillón y doce sillas tapizadas, con asiento de cuero; un mueble fichero con cierre de persiana; una radio gramola, sin funcionar y mal uso; una mesa tablero con dos borriquetas y longitud de 1,50 por 1,20, de las que usan para dibujo; un perchero con espejo biselado y barra de metal; un aparador con dos cuerpos, en el superior con espejo biselado y dos puertas y en el inferior con cuatro puertas y dos cajones centrales, y cubierta de piedra de mármol jaspeado en negro; una mesa de comedor para dos cubiertos; ocho sillas con su asiento de cuero; una lámpara de luz, de metal y en mal uso; un aparato de radio, sin marca ni número, cinco lámparas; una mesa camilla y cuatro sillas, en uso regular; un armario ropero de un solo cuerpo, con luna, y en la parte superior, un cajón; una alfombra de esparto, de 1,50 por 1,50.

Tasados en la suma de 7.450 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Mayor, núm. 31, siendo su depositaria doña Juliana Hervás.

* * *

Expediente núm. 6.587, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Francisco Varez Márquez, domiciliado en Madrid, calle Marqués de Riscal, número 7.

Un compresor de aire con motor eléctrico acoplado de 1 HP; una máquina planeadora de carpintería sobre bancada de madera; una sierra de cinta de 55 centímetros, con motor eléctrico acoplado de 2 y 1/2 HP.

Tasados en la suma de 21.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Riscal, número 7, siendo su depositario don Francisco Varez Márquez.

* * *

Exhorto núm. 18, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Florencio Martín Martínez, domiciliado en Madrid, calle Francisco Silvela, núm. 69.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 741.085, modelo 5; una mesita auxiliar, de madera de roble, con tres cajones; una mesa de despacho, en madera de roble, tamaño ministro, con catorce cajones; dos sillones forrados en terciopelo rojo; dos sillas de madera de roble.

Tasados en la suma de 2.550 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Silvela, número 69, siendo su depositaria doña Amalia Romero.

* * *

Exhorto núm. 20, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Florencio Martín Martínez, domiciliado en Madrid, calle Francisco Silvela, núm. 69.

Un tresillo tapizado en pana roja; una lámpara de cristal de seis luces; una mesita de centro haciendo juego con el tresillo; seis sillas tapizadas en pana roja; una mesita de centro; una lámpara de cuatro luces.

Tasados en la suma de 3.060 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Silvela, número 69, siendo su depositario don Florencio Martín.

* * *

Exhorto núm. 70, de 1952, a instancia de la Inspección, contra José del Arco Martín, domiciliado en Madrid, calle Francisco Silvela, núm. 79.

Una mesa de centro de madera de caoba, forma redonda, con patas curvadas.

Tasada en la suma de 400 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Silvela, número 79, siendo su depositario don Florencio Martín.

* * *

Exhorto núm. 111, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Florencio Martínez Martínez, domiciliado en Madrid, calle Francisco Silvela, núm. 69.

Un tresillo tapizado en pana roja; una lámpara de cristal de seis luces; una mesita de centro haciendo juego con el tresillo; seis sillas tapizadas en pana roja; una mesita de centro; una lámpara de cuatro luces.

Tasados en la suma de 3.060 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Silvela, número 69, siendo su depositario don Francisco Martín.

* * *

Exhorto núm. 414, de 1953, a instancia de la Inspección, contra Francisco Javier Azpiroz y Royal, domiciliado en Madrid, calle Jorge Juan, núm. 46.

Una lámpara de cristal de 18 luces, tasada en la suma de 1.500 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jorge Juan, número 46, siendo su depositario don Francisco Javier Azpiroz y Royán.

* * *

Exhorto núm. 463, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Víctor Casquero Medina, domiciliado en Madrid, calle General Mola, núm. 256.

Una mesa de comedor de un metro cuadrado, en mal uso; dos sillas de madera con asiento de cuerda trenzada; un arcón de madera de 1,50 de largo; una lámpara de madera de cuatro luces, con pantalla de cartón; un sillón de mimbre, en mal uso.

Tasados en la suma de 465 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, General Mola, número 256, siendo su depositario don Víctor Casquero Medina.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 13 de julio, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 30 de junio de 1953.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.312)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Adolfo Pastor Navarro, y bajo el núm. 69, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey de 31 de marzo de 1953, relativo a concesión de acometidas de aguas al recurrente para la red municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.445)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Chávarri Santos, y bajo el núm. 66, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento rebajando la cuota asignada al cine Alhambra en 10.379,02 pesetas sobre las 140.379,02 pesetas fijadas por el Gremio en concepto de Consumos de Lujo para el año 1951.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.444)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Zacarías Fonseca Pérez, y bajo el núm. 63, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de decreto del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 10 de diciembre de 1952, denegatorio de licencia para establecer almacén de maderas y leñas con sierra en el núm. 4 de la avenida de los Toreros.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.447)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Vicente Fonseca Pérez, y bajo el número 64, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 10 de diciembre de 1952, denegatorio de licencia de apertura para establecimiento dedicado a la venta de leña al por mayor.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.446)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Luis Lantero Belaúnde, y bajo el núm. 70, de 1953, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo de 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de derechos por ocupación de terrenos municipales (canalones).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.515)

Isabel Pardo Marcos por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a la denunciada, Felisa Jiménez Peña, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Felisa Jiménez Peña, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de mayo de 1953.

(B.—3.055)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 124, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por daños, contra Ladislao Arce Cagigas, se ha dictado con fecha 7 de mayo último sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 7 del mes de mayo y año de 1953. El señor Juez municipal número 6, expresado arriba, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ladislao Arce Cagigas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ladislao Arce Cagigas, com autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización abone a Antonio Sáez Fernández Casariego la cantidad de 156 pesetas y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Ladislao Arce Cagigas por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 7 de junio de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ladislao Arce Cagigas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de junio de 1953.

(G. C.—2.531) (B.—3.176)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 264, de 1952, contra Antonio Sánchez Tomás, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez Tomás, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Tomás a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos, la cual, una vez firme, anótese en el libro de penados por hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Sánchez Tomás que se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.189) (B.—2.788)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 282, de 1952, contra María Escribano Cano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de agosto de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Escribano Cano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Escribano Cano a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada, María Escribano Cano, se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.188) (B.—2.789)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 563, de 1952, contra Francisco Caba Miranda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Caba Miranda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Caba Miranda a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por cédula que se entregará al Agente judicial de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Caba Miranda se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.187) (B.—2.790)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 627, de 1952, contra Jean Herre, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de febrero de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jean Herré, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Herré a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado Jean Herré se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.193) (B.—2.791)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado se ñaladas con el núm. 725, de 1952, contra Elías López Hernández, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de enero de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Elías López Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Elías López Hernández a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por cédula que se entregará al Agente judicial de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Elías López Hernández se expidé el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.192) (B.—2.792)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 602, de 1951, contra José Camacho García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de diciembre de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Camacho García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Camacho García a la pena de 30 pesetas de multa, reprensión y a que indemnice al lesionado Pedro Hernández González en la suma de 300 pesetas y pago de costas; y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Serafín Isidro García; y notifíquese esta resolución al denunciado y condenado por edictos, y al responsable civil, por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Camacho García se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.191) (B.—2.793)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 693, de 1952, contra Carlos Soria Román, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El señor don Luis Gutiérez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Soria Román, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Soria Román a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Soria Román se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.197) (B.—2.794)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 110, de 1953, contra José Jiménez Andrade, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Jiménez Andrade, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Andrade a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a José Luis Posada en la suma de 50 pesetas y a Julián Domínguez en la de 25, y al pago de las cos-

tas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos, y al perjudicado, José Luis Posada, por cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado José Jiménez Andrade se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.196) (B.—2.795)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 85, de 1953, contra Manuel Sánchez Santillana, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Santillana, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Santillana a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Sánchez Santillana se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 21 de mayo de 1953.

(G. C.—2.195) (B.—2.796)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 162, contra Mariano Roldán Guzmán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 28 de mayo de 1953.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado Municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Mariano Roldán Guzmán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mariano Roldán Guzmán a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, que abone a los perjudicados, en concepto de indemnización, la suma de 120 pesetas y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se notificará al mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose una vez firme la presente resolución la oportuna hoja de Penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Roldán Guzmán, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1953.—El Secretario, F. Larrey.

(B.—2.937)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 191, de 1953, contra Adrián Gómez Manso, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 28 de mayo de 1953.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Adrián Gómez Manso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Adrián Gómez Manso a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas causadas en el presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se le notificará por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey. (Rubricado.)

A fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Adrián Gómez Manso, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1953. — El Secretario, Fernando Larrey.

(B.—2.931)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 408, de 1952, a virtud de denuncia de Ricardo Estades Paradinas, contra Elisa Moreno y Remedios Díaz Martín, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1953 sentencia, absolviendo de dicha falta a referidas denunciadas y declarando de oficio las costas casadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente que firmo, en Madrid, a 27 de mayo de 1953.

(G. C.—2.420) (B.—2.990)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 453, de 1952.—Absolviendo a José María Lozano Hernández de la falta de estafa denunciada.

Juicio núm. 519, de 1952.—Absolviendo a María Begoña Puente Gutiérrez de la falta de hurto denunciada por Antonio Godínez Marín.

Juicio núm. 648, de 1952.—Absolviendo a Juana Adel y a Septime Richard de la falta de hurto denunciada por Concepción Diéguez Rodríguez.

Juicio núm. 659, de 1952.—Condenando a Guillermo García Sanz a la pena de 10 pesetas de multa y costas, por la falta de amenazas.

Juicio núm. 660, de 1952.—Absolviendo a Pilar del Río de la falta de hurto denunciada por Carmen Jiménez Pedroche.

Juicio núm. 666, de 1952.—Absolviendo a Celestino Alvarez de la falta de daños denunciada por María Fernández Rubio.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1953.

(G. C.—2.067) (B.—2.640)

JUZGADO NUMERO 15

En expediente de juicio verbal de faltas número 136, de 1953, seguido en este Juzgado contra Teresa Mejía García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Teresa Mejía García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Teresa Mejía Olalla a la pena de cinco días de arresto en su domilicio y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Teresa Mejía García, domiciliada en Madrid, carretera del Este (cuevas nuevas), se expide la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1953.

(B.—2.699)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 144, de 1953, seguido en este Juzgado contra Francisco Luna García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Francisco Luna García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Francisco Luna García a la pena de treinta días de cárcel y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado rebelde Francisco Luna García, citado por exhorto, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1953.

(B.—2.859)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 639, de 1952, seguido en este Juzgado contra Manuel López López y Antonio Pérez Alcaide, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidoresc, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel López López y Antonio Pérez Alcaide,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel López López y Antonio Pérez Alcaide, el segundo en rebeldía, a la pena de treinta días de cárcel a cada uno y al pago de las costas del juicio entre ambos por mitad.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado rebelde Antonio Pérez Alcaide, domiciliado en Madrid, calle del Mesón de Paredes, núm. 68, solar, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1953.

(B.—2.858)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 157, de 1953, seguido en este Juzgado contra Julia Martínez Alvarez y otras dos, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en riña, contra Julia Martínez Alvarez y otras,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Centeno Martínez, Julia Martínez Alvarez, en rebeldía, y Concepción Fernández Martín a la pena de un día de arresto en su domicilio a cada una y al pago de las costas todas del presente juicio entre las tres y por iguales partes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada rebelde Julia Martínez Alvarez, domiciliada en Madrid, calle de Cristóbal Bordiu, núm. 44, quinto E, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1953.

(B.—2.857)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 143, de 1953, seguido en este Juzgado contra Andrés Hernández Martín, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de mayo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Andrés Hernández Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Andrés Hernández Martín a la pena de cinco días de arresto en la Cárcel y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado rebelde Andrés Hernández Martín, citado por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1953.

(B.—2.856)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 151, de 1953, seguido en este Juzgado contra Adela Parareira San José, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Adela Parareira San José,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Adela Parareira San José a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada rebelde Adela Parareira San José, domiciliada en Barcelona, calle Arco del Teatro, núm. 29, se expide la presente en Madrid, a 1.º de junio de 1953.

(B.—2.997)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 189, de 1953, seguido en este Juzgado, contra María Josefa Narváez y Matías, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1953.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituído por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra María Josefa Narváez y Matías,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde María Josefa Narváez y Matías a la pena de 50 pesetas de multa, 50 pesetas en concepto de indemnización, reprensión privada y al pago de las costas todas del presente juicio y por cuanto es responsable como propietario del perro causante.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde María Josefa Narváez y Matías, domiciliada en Madrid, paseo de Rosales, número 20, se expide la presente en Madrid, a 10 de junio de 1953.

(B.—3.085)